



OFICIO N° 104505  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.30°/373

VALPARAÍSO, 30 de mayo de 2025

El Diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO y la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre los sumarios instruidos respecto de funcionarios públicos individualizados en el Informe Consolidado sobre trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica y de instruir a todos los órganos de la Administración la retención de la renuncia en dichos casos, por las consideraciones que expone.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 764B6FE1F2E08983



## Solicitud de oficio

**DE:** Miguel Mellado Suazo  
Carla Morales Maldonado  
Diputados de la República

**Para:** Dorothy Pérez Gutiérrez  
Contralora General de la República

**Materia:** Solicite informe acerca de sumarios instruidos respecto de funcionarios públicos individualizados en el Informe Consolidado sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica, e instruya a todos los órganos de la Administración la retención de la renuncia en dichos casos.

---

Solicitamos se oficie a la Contralora General de la República, doña Dorothy Pérez Gutiérrez, para que, si lo tiene a bien, otorgue respuesta a la presente solicitud de oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone.

Hace algunos días, este órgano de control remeció a la opinión pública dando a conocer un Informe vinculado con el escrutinio de al menos 35.585 licencias médicas otorgadas a un universo de 25.078 funcionarios públicos de distintos órganos de la Administración, quienes, encontrándose con la prescripción médica y permiso para ausentarse de funciones, viajaron al exterior del país. Esta información está contenida en el Informe Consolidado de Información Circularizada N°9 de 2025, sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica.

Como lo señalamos, esta situación ha causado alarma pública ya desencadenado en una serie de medidas dispuestas, conociéndose ya las primeras renunciaciones, particularmente de sujetos en cargos directivos u otros de alto perfil político o vinculados con personeros de gobierno.



Sin embargo, la renuncia, que pudiese ser vista como un acto de reconocimiento o de justicia, supone una salida que permite evadir procedimientos sumariales y las consecuencias que supone una sanción, que llegan incluso a la inhabilitación para ejercer cargos públicos.

La aceptación sin más cuestionamiento de la renuncia de estos funcionarios importa sin duda una renuncia a perseguir responsabilidades desde el punto de vista administrativo, motivo por el cual aquella persona podría ejercer sin mayor inconveniente, tanto de manera inmediata o en el corto plazo, labores remuneradas al interior de otra dependencia de la Administración del Estado. No existe por tanto una posibilidad de la Administración de hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria del funcionario y de protegerse de un eventual retorno del mismo, salvo que se le condenare y se inhabilitare en sede penal.

El artículo 147 del el DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, si bien señala que *“La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo”*, en su inciso final se expresa de manera clara que *“Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.”*.

De ahí que resulte necesario, en situaciones donde la autoridad se encuentra en conocimiento o contare con antecedentes serios acerca de irregularidades en el accionar de funcionarios públicos, que se niegue a dar curso a su renuncia e inicien los procedimientos disciplinarios, o incluso, aun cuando se hubiera presentado la renuncia del involucrado, procedan a iniciar el respectivo sumario dado que el propio artículo en comento establece que la renuncia ***“no producirá efecto, sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad.”***

De ahí que la aceptación de la renuncia, y eventualmente su tramitación total de manera express para evitar las consecuencias de procedimientos sumariales suponga una falta inaceptable de las jefaturas en los casos que hemos conocido de licencias médicas falsas o mal utilizadas. Teniendo a la vista la magnitud de las irregularidades denunciadas, y el tiempo con el que éstas fueron puestas en conocimiento de las jefaturas, es inaceptable que éstas no instruyeran los respectivos sumarios, reteniendo las renunciaciones.

No es la primera vez que se denuncia por parte de diputados de esta bancada una lógica de “impunidad administrativa” instalada por esta Administración, donde las renunciaciones permiten evadir medidas disciplinarias, huir de citaciones de comisiones



especiales investigadoras de la Cámara de Diputados y reasumir funciones públicas en otras reparticiones.

Por lo anterior, solicitamos a la Sra. Contralora General de la República, que en uso de sus facultades constitucionales y legales, vele por la observancia de los principios de legalidad y probidad administrativa, requiriendo información acerca de los sumarios instruidos por los jefes de los servicios -o a quien legalmente corresponda- a los que pertenecen los funcionarios públicos individualizados en el Informe Consolidado de Información Circularizada N°9 de 2025, sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica; o de las renunciaciones presentadas y/o cursadas respecto de los mismos funcionarios.

Asimismo, solicitamos instruya a todos los órganos de la Administración la retención de la renuncia de sujetos individualizados en el Informe Consolidado de Información Circularizada N°9 de 2025, de manera que de ser sancionados dicha circunstancia conste en su hoja de vida funcionaria y eventualmente se le impida ejercer labores en la Administración del Estado.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

